

Puerto Boyacá, Marzo 21 de 2021

DOCTOR

NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA.

Proceso: Sucesión Intestada

Demandante: Loana Ortiz Martínez y otros

Causante: Yerson Ortiz Quintero

Radicado: 15572-31-84-001-2918-00089-00

Informe del secuestre:

Para poner en conocimiento del despacho lo acontecido durante los días en que estuve recibiendo el predio por usted ordenado y perteneciente al Causante Gerson Ortiz.

Señor Juez, Al día siguiente de haber iniciado el empalme por parte de la señora Alejandra “Administradora” y el señor Rigoberto “Mayordomo “, para continuar con la entrega de los bienes y el recuento de los animales, ninguno de los dos se hizo presente para continuar con la entrega.

La señora Alejandra no volvió a aparecer por allá, fue el papa de ella y su hermano los que vinieron a traer las llaves del vehículo y a encenderlo, comprobándose que este se encontraba en buen estado de funcionamiento.

En cuanto al señor Rigoberto “Mayordomo “no quiso madrugar a ordeñar como todos los días manifestándole a sus compañeros de labores que él no tenía que madrugar como los días anteriores porque él había ido donde el médico y este le había dado incapacidad por 15 días y que por lo tanto él no los podía acompañar a la faena diaria.

A las 9 de la mañana del día 18 me hice presente en la finca a fin de continuar recibiendo el predio y mi sorpresa fue que el señor Rigoberto me manifiesta que él no tenía nada que hablar conmigo que si el no había madrugado era por lo que estaba incapacitado y que además podía continuar haciendo la entrega el señor que llaman camaleón.

Yo le recrimine diciéndole por qué no había manifestado su incapacidad en presencia del señor Juez y este me respondió que no lo había hecho porque había sido la señora Alejandra quien le había ordenado ir a entregar el ganado pero que el ya no tenía porque continuar haciendo entrega de nada pues para eso tenía su incapacidad.

Como el día anterior había dejado durmiendo allá los dependientes que había llevado para que me ayudaran a recibir la finca uno de ellos ayudo al ordeño para que no hubiera perjuicios en la ordeñada por negligencia del mayordomo en no haber manifestado el día 17 que estaba incapacitado.

Al rato de estar recorriendo la finca con el señor que llaman camaleón y tomando nota de todo, regrese donde el papa de la señora Alejandra que tenía calentando el vehículo, demostrarme que este se encontraba trabajando bien, me hizo entrega formal de este con sus respectivas llaves.

Estando recibiendo el vehículo al papa y al hermano de doña Alejandra, el señor Rigoberto me pregunta que quien le va a responder por la incapacidad, pues él se piensa ir pero no sin dinero, ya que le adeudan una quincena de trabajo y aparte de eso 15 días de incapacidad y no le gustaría regresar por eso.

Yo le manifiesto al mayordomo que recibí el día 17 y que a partir de esa fecha es que yo respondo, que antes le corresponde a la señora Alejandra cancelar esos compromisos, pues ella es quien recibe el cheque de la leche de esa quincena.

El papa de la señora Alejandra que estaba presente en la charla manifestó que la hija o sea Doña Alejandra había avisado al comprador de la leche que el cheque de esa quincena del 1º. Al 20 se lo podían entregar al nuevo administrador y que por lo tanto yo le podía pagar a Don Rigoberto lo que

se le adeudaba. En base a lo que acababa de manifestar el papa de Doña Alejandra le pregunte a Don Rigoberto que cuanto le pagaban quincenalmente y este me manifestó que como \$450.000,00 con los descuentos que le hacían más 15 días de incapacidad, sumaban un mes de trabajo y que aparte de eso le adeudaban la liquidación de los 3 meses corridos de este año.

Yo le dije que le podía conseguir lo correspondiente al mes que se le adeudaba o sea los 15 días trabajados más los 15 días de incapacidad, pero que la liquidación de los 3 meses pendientes se los cancelaba tan pronto venciera la incapacidad y me presentara la incapacidad transcrita por la E.P.S. para su cobro.

Lo que atino a decir era, que cuando le daba la plata para irse; a lo que le respondí que el día sábado por la mañana, pues me tocaba que conseguirla prestada, y este me respondió que ojala fuera temprano y así quedo acordado.

Al otro día o sea el viernes 19 me llama uno de los dependientes "Jaime Herrera" y me manifiesta que lo había llamado el Dr. Escalante y le había dicho que porque habíamos despedido al señor Rigoberto del trabajo, que si no teníamos conocimiento de que él estaba incapacitado y que esto ocasionaba una carga prestacional a los herederos el echarlo sin justa causa e incapacitado.

El dependiente le responde al Dr. Escalante que él no sabe nada de eso que quien le puede informar es el secuestre que porque no lo llama a él y el Dr. Le respondió que eso era lo que iba a hacer.

Cuando termina de hablar el Dr. Escalante Le manifiesta al dependiente que espere un momento que le van a hablar y era el señor Rigoberto quien le manifiesta al dependiente que el ya no se iba a ir de la finca, que iba a permanecer en ella hasta que se le termine la incapacidad.

El dependiente solo atinó a decirle que me lo hiciera saber a mí, que él no tenía velas en ese entierro.

Como a las 6 de la tarde del mismo día recibí la llamada del Doctor Escalante quien después del saludo prosiguió diciéndome por qué había

echado del trabajo al señor Rigoberto sabiendo que estaba incapacitado y que la salida de él le costaba un dineral a los herederos.

Cuando termino de hablar le manifesté, que cual había sido el mentiroso que le había contado todo eso, pues yo en ningún momento he echado a nadie de la finca, que había sido el señor Rigoberto quien me dijo que el necesitaba irse porque se encontraba incapacitado pero que sin dinero no lo podía hacer pues el trasteo le valía una plata.

Yo le respondí que lo que a él se le adeudaba se lo debía la señora Alejandra y que ella le cancelaba con el cheque de la leche de esa quincena, y fue el papa de la señora Alejandra presente en la charla quien dijo que yo le podía pagar pues la señora Alejandra había informado a las personas encargadas del pago, que el cheque de esa quincena me lo cancelaran a mí.

Tambien le hice saber al Dr. Escalante que mi intención no es echar a nadie del trabajo siempre y cuando cumplan con sus obligaciones, que todo mi interés es salir adelante en esta tarea que me encomendaron y que por lo que veo comenzó con obstáculos.

Su señoría no me explico el cambio de parecer del señor Rigoberto de un día para otro si habíamos acordado que le llevara lo del mes que se le adeudaba y que él se iba a descansar donde unos familiares y después de que hablo con el Dr. Escalante llama al dependiente y le dice que ya no se va, que el continua en la finca hasta cumplir la incapacidad.

Ese mismo día en las horas de la tarde la señora de Don Rigoberto llama al dependiente para que me diga a mí que les lleve la plata que ellos si se van a ir.

Al llegar el sábado por la mañana a la finca veo que el señor Rigoberto tiene la casa totalmente desocupada y la señora me invita a seguir para hacerme entrega de ella, me mostro los muebles y enseres que dejaba que no le pertenecían y el manejo de la luz de la misma.

Cuando estoy en esa tarea se me acerca el señor Rigoberto y me dice que en el documento que vamos a hacer que le coloque que él se va porque yo lo despedí, inmediatamente le dije que como se le ocurre que coloque eso

si yo en ningún momento lo he despedido, y este me contesta que así lo entendió porque yo le dije que necesitaba la casa para la persona que lo iba a reemplazar en la incapacidad.

Le dije además que el día 1 de Abril lo esperaba para que se reincorporara al trabajo si no se presentaba ninguna otra novedad y lo que atino a decirme era que difícil.

En conclusión señor Juez este señor se fue sin recibir cinco centavos y que él ya sabía que era lo que tenía que hacer.

Aprovecho a la vez su señoría para manifestar que son 3 días que llevo recibiendo la finca esperando se me reconozca el pago del alquiler del vehículo para trasportarme y lo ganado por los dependientes, así mismo reconsiderar los honorarios fijados en esta diligencia.

Cordialmente,

SANTIAGO UPEGUI TERNERA

Secuestre.